

en fecha 30 de junio de 2002, la escisión parcial de «Invercartera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, mediante la segregación de su patrimonio de las unidades económicas integradas por: (i) la rama de actividad consistente en la propiedad de la cartera integrada por las participaciones sociales en que se divide el 100% del capital social de la sociedad «Invercartera Eólica, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que aglutina las participaciones en sociedades dedicadas a proyectos de producción de energía, que se aportará a «Invercartera Energía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad beneficiaria); y, (ii) la cartera de sociedades con participaciones temporales, integrada por las participaciones sociales y acciones de las sociedades «Multiprensa Holding, Sociedad Limitada», «Synera Systems, Sociedad Limitada» e «Idealista, Libertad y Control, Sociedad Anónima», así como por los derechos de crédito que «Invercartera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad escindida parcialmente) tiene frente a las sociedades «Idealista, Libertad y Control, Sociedad Anónima» y «Synera Systems, Sociedad Limitada», que se aportarán a «Invercartera Capital, Sociedad Capital Riesgo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad beneficiaria), en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores únicos de «Invercartera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal e «Invercartera Energía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y por todos los miembros del Consejo de Administración de «Invercartera Capital, Sociedad Capital Riesgo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal en fecha 28 de junio de 2002.

En el marco de la referida escisión parcial aprobada sobre la base del balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2001, «Invercartera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal acordó reducir su capital social en la cifra de dos millones cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y dos (2.480.992) euros mediante la amortización de 40.672 acciones, números 501.301 a 541.972, ambos inclusive.

Puesto que tanto «Invercartera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad escindida parcialmente), como «Invercartera Energía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad beneficiaria) e «Invercartera Capital, Sociedad Capital Riesgo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad beneficiaria) se encuentran íntegramente participadas por la misma entidad, esto es, Caixa d'Estalvis de Catalunya, no se procederá a realizar aumento de capital alguno en las Sociedades beneficiarias, ni canje de acciones como consecuencia de la escisión, por aplicación analógica del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Invercartera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Invercartera Energía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal e «Invercartera Capital, Sociedad Capital Riesgo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión de «Invercartera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión pueden oponerse a ésta en el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de «Invercartera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal e «Invercartera Energía, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y el Secretario del Consejo de Administración de «Invercartera Capital, S.C.R., Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—36.118. y 3.^a 2-8-2002

**JALLUT PINTURAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
PINTURAS JALLUT IBÉRICA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de ambas sociedades celebradas el día 15 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Pinturas Jallut Ibérica, Sociedad Limitada», que se extinguirá, por «Jallut Pinturas, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal la totalidad del patrimonio de la absorbida, aumentando así su capital social en 109.795,20 euros, habiéndose aprobado el Balance de fusión y cumplidos los demás requisitos legales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión e igualmente el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y forma indicados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell y Polinya, 22 de julio de 2002.—Lluís Costa Roma, Administrador.—36.119.
y 3.^a 2-8-2002

JOSÉ ORTIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas de «José Ortiz, Sociedad Anónima», a Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, calle Velázquez, 92, tercero izquierda, en primera convocatoria, el próximo día 22 de agosto de 2002, a las once horas, para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Traslado del domicilio social y consecuente modificación estatutaria, en su caso.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Administrador único, José Manuel Ortiz Sánchez.—36.967.

**LONDON CITY PUBLISHING
HOUSE ESPAÑA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**LONDON CITY PUBLISHING
HOUSE TECHNOLOGIES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias de socios de «London City Publishing House España, Sociedad Limitada», y de «London City Publishing House Technologies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas ambas el día 24 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «London City Publishing House España, Sociedad Limitada», de la absorbida «London City Publishing House Technologies, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y

traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de esta última, por ser la titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Cizur Mayor, 1 de julio de 2002.—Francisco Javier Martín Cantón y Francisco Javier Elcarte López.—35.825. y 3.^a 2-8-2002

OLGA DIFUSIÓN, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por decisión de don Óscar Tutusaús Cortés, Administrador único de la sociedad «Olga Difusión, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, población de Martorell (Barcelona), calle Aberra, número 5, el día 19 de agosto de 2002, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social del ejercicio 2001.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio 2001.

Tercero.—Resolución sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2001.

Cuarto.—Ampliación del capital social en 30.050,60 euros, por emisión de nuevas acciones, y mediante aportaciones dinerarias, con la consiguiente modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Delegar al Administrador único, don Óscar Tutusaús Cortés, la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo de aumento de capital que, en su caso, se adopte, debe llevarse a efecto en la cifra acordada y, también en relación al aumento de capital que pudiera acordarse, la facultad de fijar el tipo de emisión, de admitir la suscripción incompleta, de fijar las cantidades mínimas a desembolsar, de señalar los términos en que ha de ejercitarse el derecho de adquisición preferente, y de otorgar las correspondientes escrituras públicas de aumento.

Sexto.—Autorización de la Junta al Administrador único para finalizar la actividad de escuelas de peluquería y concretamente para transmitir el inmovilizado o existencias, rescindir contratos mercantiles, civiles o laborales, relacionados con dicha actividad.

Séptimo.—Autorizar a don Óscar Tutusaús Cortés para elevar a públicos los acuerdos inscribibles en el Registro Mercantil, así como también para formalizar el depósito de las cuentas a que se refiere la vigente Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento del Registro Mercantil, y demás disposiciones que sean de aplicación, para el presente ejercicio económico de 2001, en materia de depósito de cuentas anuales.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

A partir de la fecha de la presente convocatoria de Junta general cualquier accionista podrá obtener en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general. Asimismo, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas

y los informes sobre las mismas, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Martorell, 16 de julio de 2002.—El Administrador único, Oscar Tutusaus Cortés.—37.053.

PILOU, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)
BOSAGE INVERSIONES, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general extraordinaria y universal de «Pilou, Sociedad Limitada», celebrada el 19 de julio de 2002, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, en base al artículo 97.2.c) de la Ley 43/1995, traspasando parte de su patrimonio a una sociedad que se constituirá al efecto bajo, la denominación «Bosage Inversiones, Sociedad Limitada», reduciendo su capital en la cantidad de 559.711,30 euros, todo ello conforme al proyecto de escisión de fecha 2 de julio de 2002, depositado en el Registro Mercantil, que también fue aprobado, así como el Balance de escisión cerrado al 30 de junio de 2002.

Las operaciones contables se entenderán efectuadas por la sociedad beneficiaria con efectos de 1 de julio de 2002 y no se otorgan derechos especiales.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de julio de 2002.—La administradora.—36.072. 2.^a 2-8-2002

PROCIUTAT, S. L.
(Sociedad absorbente)

ARMILAR, S. L.
ARMILAR MADRID, S. L.
ARMILAR MÁLAGA, S. L.
GOLF DEL AZAHAR, S. L.
INMUEBLES SBMT, S. L.
(Sociedades absorbidas)

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas generales universales de las entidades «Prociutat, Sociedad Limitada», «Armilar, Sociedad Limitada», «Armilar Madrid, Sociedad Limitada», «Armilar Málaga, Sociedad Limitada», «Golf del Azahar, Sociedad Limitada» e «Inmuebles SBMT, Sociedad Limitada» celebradas el día 26 de junio de 2002, acordaron la fusión de las mismas que se operará mediante la fusión de «Armilar, Sociedad Limitada», «Armilar Madrid, Sociedad Limitada», «Armilar Málaga, Sociedad Limitada», «Golf del Azahar, Sociedad Limitada» e «Inmuebles SBMT, Sociedad Limitada» (entidades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión) por la sociedad «Prociutat, Sociedad Limitada» (entidad absorbente), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por las Administradores intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid, Murcia y Málaga.

Asimismo se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de julio de 2002.—Los Administradores de «Prociutat, Sociedad Limitada», «Armilar, Sociedad Limitada», «Armilar Madrid, Sociedad

Limitada», «Armilar Málaga, Sociedad Limitada», «Golf del Azahar, Sociedad Limitada» e «Inmuebles SBMT, Sociedad Limitada».—36.086.

y 3.^a 2-8-2002

PROMOCIONES PROGALSO,
SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria que se celebrará, el día 26 de agosto de 2002, a las nueve treinta horas, en la calle Redondela, sin número (solar Curuxeira), en Pontearreas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad.
Segundo.—Aceptación de la renuncia del Administrador único.

Tercero.—Designación del liquidador único de la sociedad.

Cuarto.—Liquidación simultánea de la sociedad previa la aprobación del balance final de liquidación y determinación de la cuota de liquidación.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la junta.

Pontearreas, 29 de julio de 2002.—El Administrador único.—36.994.

ROVISA VALORES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

VIDRIERÍA ROVIRA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

Fusión

Se hace público que en fecha 28 de junio de 2002 los socios únicos de ambas compañías decidieron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Rovisa Valores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Vidriería Rovira, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su total patrimonio social a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, siguiendo el procedimiento de fusión acordado por ambas sociedades en el proyecto de fusión, el accionista único de «Vidriería Rovira, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, ha decidido reducir su capital social, fijado en 15.855.866,79 euros, en la suma de 15.855.866,79 euros, mediante la amortización de las 3.661.863 acciones propias de 4,33 euros de valor nominal cada una, recibidas en virtud de la fusión, dejándolo fijado en consecuencia en 0 pesetas, y ampliarlo simultáneamente por idéntico importe de 15.855.866,79 euros, mediante la emisión de 3.661.863 nuevas acciones de 4,33 euros de valor nominal cada una de ellas, con idéntica numeración que las amortizadas, para su entrega al antiguo socio único de «Rovisa Valores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sin que exista restitución de aportación alguna por razón de la reducción de capital reseñada, tratándose únicamente de una sustitución de acciones.

Barcelona, 22 de julio de 2002.—Los Administradores de «Vidriería Rovira, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y de «Rovisa Valores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida).—36.091.

y 3.^a 2-8-2002

SANLÚCAR SOLAR SOLÚCAR, S. A.

Modelo anuncio pérdida certificación

«Sanlúcar Solar Solúcar, Sociedad Anónima», como interesado de la certificación número 02068937 a nombre de «Fotovoltaica Solar Sevilla, Sociedad Anónima», expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 25 de marzo de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Sevilla, 26 de julio de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración, María de la Resurrección Pérez Ariza.—37.048.

SERVICIOS FINANCIEROS
DEL NORTE, S. A.
(Sociedad absorbente)
VIZCAÍNA DE GESTIÓN
FINANCIERA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Servicios Financieros del Norte, Sociedad Anónima» y de «Vizcaína de Gestión Financiera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el 30 de julio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Vizcaína de Gestión Financiera, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal por «Servicios Financieros del Norte, Sociedad Anónima» con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, ajustándose al proyecto de fusión, con efectos a partir del día del otorgamiento de la escritura de fusión.

La absorción se acordó sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, sin modificación de los Administradores de la sociedad absorbente, ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades. Asimismo, se aprobaron, por unanimidad, los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas.

Se hace constar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de estas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Bilbao, 30 de julio de 2002.—Los Administradores generales.—36.693. 2.^a 2-8-2002

S. I. ABOX, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

TIN RECORDS,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad